



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla,

Señora  
**Josefina Romero García**  
Atlántico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en vista de que en la petición radicada en esta entidad con el consecutivo N° 0019034 de 2016 no se indicó una dirección, la Corporación procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 006653 de fecha 20 de Diciembre de 2016** emitido por la Asesora de Dirección de la CRA, a través del cual se da respuesta al mencionado derecho de petición, presentado por la señora Josefina Romero García. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **02 FNE 2017** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **06 FNE. 2017**

La notificación del Oficio N° 006653 de fecha 20 de Diciembre de 2016, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo copia del oficio.

*Alberto Escolar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General

Proyectó: Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializada. *Arroyo*  
Revisó: Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

D.E.I.P. de Barranquilla. 20 Dic. 2016



Señora  
**JOSEFINA ROMERO GARCÍA**

E-006653

**ASUNTO:** Respuesta a la queja radicada con el No. 0019034 del 6 de diciembre de 2016.

Cordial saludo.

Atendiendo la queja por usted presentada, en donde pone en conocimiento a esta Autoridad Ambiental del presunto incumplimiento por parte de la empresa Electricaribe S.A.S., toda vez que hasta la fecha no le ha solucionado la problemática generada por las heces fecales que caen en su vivienda, ubicadas en el municipio de Soledad, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, a través del Auto No. 00000640 del 13 de septiembre de 2016, le impuso a la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Deberá en un plazo no mayor de 30 días calendarios, busca una alternativa de solución a la problemática para la eliminación de riesgo por heces fecales de aves (Gallinazos), de igual forma realizar la respectiva limpieza del área afectada donde se encuentra la torre de energía ubicada entre la carrera 48B No. 18ª – 18, en el Municipio de Soledad.
2. Informar a la señora Josefina Romero identificada con CC 51.569.310 de las acciones adelantadas pro esta entidad a la dirección 48B No. 18ª – 18 en el Municipio de Soledad.
3. Informar al EDUMAS de las acciones adelantadas por esa entidad a la siguiente dirección: Carrera 23 A No. 80 – 05 – Soledad – Atlántico.
4. Deberá informar a esta Corporación en un término de tiempo igual o menor a treinta (30) días, a partir de la notificación del respectivo acto administrativo, sobre el cumplimiento de las obligaciones impuestas.

En virtud de lo anterior, es menester precisar que las anteriores obligaciones se encuentra sujeta al procesos de notificación del acto administrativo que las impuso, el cual se encuentra en trámite de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 14 37 de 2011.

Finalmente, esta Autoridad Ambiental supervisará y/o verificará el cumplimiento de dichas obligaciones, so pena de incurrir a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

Esperamos haber atendido su solicitud y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,

*J. Slemán Chams*

**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**ASESORA DE DIRECCIÓN (C)**

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)  
Supervisó: Dra. Karen Arcón – Profesional Esp  
Revisó: Ing. Lilliana Zapata Garrido

*J. Zapata*

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co

